JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PREVIA

La Fiscalía General de la Nación-Subdirección Seccional Regional de Apoyo Zona Noroccidental en pro de adelantar los procesos y subprocesos internos sobre “Gestión de Recursos”, señalados en la Resolución 0-1051 de marzo 30 de 2007, “Por medio de la cual se establecen La conformación del proceso denominado “Gestión de Recursos” y se adoptan los documentos internos y dan lineamientos para su adecuada gestión” y a la Resolución Nro. 0-0962 de agosto 24 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación”, se procede a realizar la presente justificación.

Conociendo que existe la necesidad ***“LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDADES DE SOPORTE ININTERRUMPIDO (UPS) CON DESTINO A DIFERENTES SEDES DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LAS SECCIONALES ANTIOQUIA Y SUCRE” .*** El cual no excede el 10% de la menor cuantía de la Fiscalía General de la Nación,la Entidad justifica que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, dando aplicación conlo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, debiendo desarrollar el procedimiento señalado en este, buscando siempre la selección objetiva del contratista.



MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA
Abogada Asistente Subdirección.